



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 918-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 OCT 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acta de Conciliación Expediente N° 0021-2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, el CONSORCIO HOSPITAL SUR ha solicitado procedimiento conciliatorio con el GOBIERNO REGIONAL PUNO, en la ejecución del Contrato N° 010-2013-LP-GRP, para la contratación de la REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA;

Que, en el Acta de Conciliación N° 021-2014 de fecha 07 de octubre del 2014, se indica que los puntos de controversia entre las partes son los siguientes: Que se declare, deje sin efecto, se revoque y/o se declare nulo, inválido y/o ineficaz la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2014-GGR-GR-PUNO de fecha 25 de agosto del 2014, que deniega la solicitud de ampliación de plazo por 45 días calendarios, para la ejecución del adicional del Proyecto para la implementación del Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA; y se apruebe la ampliación del plazo por 45 días calendario para ejecución del adicional de consultoría del proyecto, para la implementación del Decreto Supremo N° 022-2014-VIVIENDA;

Que, conforme al Acta de Conciliación N° 021-2014 de fecha 07 de octubre del 2014, las partes arribaron al siguiente acuerdo conciliatorio: "Primero.- Se deja sin efecto en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2014-GRP-GR PUNO, de fecha 25 de agosto de 2014. Segundo.- Ambas partes aceptan la ampliación del plazo requerido por el solicitante, que se refiere a los cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales para la ejecución adicional de consultoría del proyecto para la implementación del Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, habiéndose fijado la fecha de la ampliación a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 593-2014-GGR-GR PUNO, de fecha 12 de agosto de 2014. Tercero.- La presente conciliación se lleva a cabo sin perjuicio e independientemente a la controversia que a la fecha se lleva en arbitraje entre CONSORCIO HOSPITAL SUR y el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO";

Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, para efectos del cumplimiento de los acuerdos arribados;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acta de Conciliación N° 021-2014 de fecha 07 de octubre del 2014, suscrito por el Abogado Manuel Octavio Quispe Ramos, Gerente General Regional, por el Gobierno Regional Puno, y don Jaime Alvarez Redruello, en representación de CONSORCIO HOSPITAL SUR, ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, en el procedimiento de conciliación Expediente N° 021-2014.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al acuerdo primero del Acta de Conciliación N° 021-2014 de fecha 07 de octubre del 2014, SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS, la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2014-GGR-GR PUNO de fecha 25 de agosto de 2014.

ARTICULO TERCERO.- En cumplimiento al acuerdo segundo del Acta de Conciliación N° 021-2014 de fecha 07 de octubre del 2014, APROBAR la ampliación de plazo requerido por el solicitante, que se refiere a los cuarenta y cinco días calendarios adicionales para la ejecución adicional de consultoría del proyecto para la implementación del Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, fijándose la fecha de la ampliación a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 593-2014-GGR-GR PUNO de fecha 12 de agosto del 2014.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 918 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 OCT 2014

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las dependencias respectivas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

